

Nueva cuota del Plan Profesional en enero, en línea con el RETA

Según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 y el Real Decreto-Ley 28/2018 para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, en 2021 se modifican los tipos de cotización aplicables por contingencias profesionales y por cese de actividad de los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos (RETA), lo que implica un incremento en su cuota.

De acuerdo con la normativa actual, el producto alternativo al RETA (Plan Profesional) debe tener una cuota que suponga al menos el 80% de la cuota mínima del sistema público. Como consecuencia de lo anterior, con efecto 1 de enero de 2021, el importe de la cuota ordinaria del Plan Profesional se incrementa hasta los 235€/mes.

Se aplicará esta cuota a partir del recibo de enero.

En el caso de los mutualistas que disfrutan de alguna de las reducciones del Plan Profesional, las cuotas que les corresponden serán las siguientes dependiendo del tramo en el que se encuentren:

- 48 €/mes (12 primeros meses). Se mantiene invariable.
- Reducción del 50% (6 siguientes meses): 117,5 €/mes en 2021.
- Reducción del 30% (de 6 a 18 meses siguientes, dependiendo de las circunstancias del mutualista): 164,5 €/mes en 2021.

Cabe recordar que las cuotas mencionadas son cuotas mínimas, y que el mutualista puede mejorar su ahorro para la jubilación u otras prestaciones incrementando la cuota.